

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE FELIX	Adquisición de un Dumper	1.500.000 Ptas. 9.015,18 Euros
AYUNTAMIENTO DE GERGAL	Adquisición de vehículo Dumper	2.500.000 Ptas. 15.025,30 Euros
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA	Ampliación de Cementerio Municipal	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	Adquisición de vehículo de Policía Local	3.000.000 Ptas. 18.030,36 Euros
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	Adquisición de Vehículo	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	Adquisición de Equipamiento Informático	633.018 Ptas. 3.804,51 Euros
AYUNTAMIENTO DE PULPI	Reforma de dependencias Municipales en Estación de Ferrocarril	1.300.000 Ptas. 7.813,16 Euros
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	Obras de Acondicionamiento Edificio Usos Múltiples	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1997, interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1997, interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales, contra Resolución de 7 de enero de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Luis Feijoo Morales, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén, de fecha 8 de julio de 1996, sobre instalación de transformador, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de abril de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García de Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Luis Feijoo Morales, contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 7.1.97, por la que se desestima el recurso ordinario presentado en contra de la Resolución de fecha 8 de julio de 1996, desestimatoria de la autorización del funcionamiento a la instalación de líneas aéreas de alta tensión y centro transformador de 50 Kw anejo a la nave propiedad de la Comunidad de Bienes Ruiz Monje en tanto continúe la situación de peligrosidad actual, por la proximidad no reglamentaria de parte de la línea de alta tensión de la nave, declarado válido por conforme a derecho el acuerdo impugnado; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Mediante Providencia de fecha 28 de mayo de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3486/97, interpuesto por Novedades Marlu, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3486/97, interpuesto por «Novedades Marlu, S.L.», contra Resolución de 17 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña María del Mar Plasencia Arroni, en nombre de «Novedades Marlu, S.L.», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 30 de julio de 1996, recaída en expediente de reclamación núm. 3813, sobre disconformidad en consumo y facturación de energía eléctrica, en suministro efectuado por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil "Novedades Marlu, S.A.", contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía a que se ha hecho mención en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 21 de marzo de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Transportes, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece, en su art. 6.º, las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General de esta Delegación. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a doña Dolores Valero Ruvira, don José Monroy Moreno, don Francisco Vázquez Mina, doña Angustias Romero Martín y don Rafael Campos Rivero, en el recurso contencioso-administrativo número 2164/95-3.ª-JM, interpuesto por don Juan José García Cañones contra el acuerdo que se cita. (Expte. núm. SE-89/100).

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 2164/95-3.ª-JM por don Juan José García Cañones, contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 1995 por la que se eleva a definitiva la lista de adjudicatarios del Grupo de 24 viviendas en Alcalá del Río, expediente SE-89/100, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2164/95-3.ª-JM.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a doña Dolores Valero Ruvira, don José Monroy Moreno, don Francisco Vázquez Mina, doña Angustias Romero Martín y don Rafael Campos Rivero, al haber intentado la notificación en sus domicilios sin efecto, los cuáles resultaron adjudicatarios del Grupo 24 viviendas en Alcalá del Río, expediente SE-89/100, por el acuerdo impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo (BOJA núm. 13, de 1.2.2001).

Habiéndose detectado varios errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministro por procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedi-